FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00019236

Al 31 de DICIEMBRE de 1991

Expediente No. 26461-85

TOTAL CAPITAL SOCIAL 700.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990741271001	DISTRIBUIDORA ELIO CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	FONSECA BORJA LIDIA	ECUATORIANA	170290591-8		690	690.000
2	GUAJARDO FONSECA PAOLA	ECUATORIANA	090878520-7		5	5.000
3	GUAJARDO FONSECA SHARA	ECUATORIANA	090878525-6		5	5.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	700.000

30 DIC 1992

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECRETARIA GENERAL
OFICINA MATRIZ

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, MARZO DE 1992

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 03328 - 96 - 07 - 29